



UNAP

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION (OGA)
JEFATURA

RESOLUCION JEFATURAL N° 168-2015-J-OGA-UNAP

Zungarococha, 28 de setiembre del 2015

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 003-CE-CP-002-UNAP-2015, de fecha 28 de setiembre del 2015, mediante la cual el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2015-UNAP "Contratación del Servicio de Internet de Banda Ancha con Línea Dedicada de 10 MB para la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana" - Primera Convocatoria, solicitando su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0028-2015-UNAP, de fecha 13 de enero del 2015, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para el ejercicio fiscal 2015;

Que, con Resolución Rectoral N° 0218-2015-UNAP, de fecha 20 de febrero del 2015, el Rector en su condición de Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Ley N° 29873, los artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 19° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, asimismo la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, con Resolución Jefatural N° 115-2015-J-OGA-UNAP, de fecha 15 de julio del 2015, se designa al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección del CP-CLASICO-2-2015-UNAP-1 "Contratación del Servicio de Internet de Banda Ancha con Línea Dedicada de 10 MB para la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana" - Primera Convocatoria; de la cual deriva el presente proceso de selección;

Que, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria del CP-CLASICO-2-2015-UNAP-1, con fecha 09 de setiembre del 2015, a las 09:00 horas, el Comité Especial procedió a la recepción de las propuestas de los postores, siendo el postor VIETTEL PERU S.A.C., el único que presentó sus propuestas. En virtud a ello el Comité Especial procedió con la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica del único postor, procediendo a la revisión de tal propuesta, donde cumple con los términos de referencia y en la evaluación técnica no califica por tener un puntaje de setenta (70) puntos. El Comité Especial, teniendo en cuenta que el postor no alcanzó el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos como establece las bases administrativas y en uso de sus atribuciones procede a declarar **Desierto** el mencionado proceso de selección.



UNAP

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION (OGA)
JEFATURA

RESOLUCION JEFATURAL N° 168-2015-J-OGA-UNAP

Ante tal situación, el Presidente del Comité Especial mediante Oficio N° 002-CE-CP-002-UNAP-2015, informa a la Oficina General de Administración de todo lo actuado en el proceso de selección antes referido. Al respecto, con Oficio N° 1147-2015-J-OGA-UNAP, la Oficina General de Administración, sugiere al Presidente del Comité Especial adoptar las medidas pertinentes, a fin de proseguir con la ejecución del mencionado proceso de selección, en la modalidad de **Adjudicación de Menor Cuantía, derivada del CP-CLÁSICO-2-2015-UNAP-1**, de conformidad al artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 78° de su Reglamento y sus respectivas modificatorias;

Que, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas relacionadas con el mencionado proceso de selección, es necesario aprobar las respectivas bases administrativas las cuales fueron elaborados por el Comité Especial dentro del marco de su autonomía y responsabilidad administrativa y/o judicial establecidos en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, en el artículo 35° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

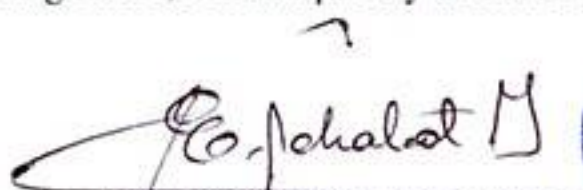
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2015-UNAP “Contratación del Servicio de Internet de Banda Ancha con Línea Dedicada de 10 MB para la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana” - Primera Convocatoria, la misma que fue elaborada por el Comité Especial conformada para dicho fin, dentro del marco de su autonomía y responsabilidad y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se notifique la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité Especial para los fines que estime conveniente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. ELIZABETH BOHABOT GÓMEZ
Jefa Oficina General de Administración-UNAP



Dist.: Rectorado, OGPP (2) Abast., OEC, Expediente Contratación, Control Interno, Imagen Institucional, Archivo.